



REF: Aprueba aumento de obras y obras extraordinarias en la L.P. N°13/2018 "Conservación Plurianual de Vías Urbanas, Región de Antofagasta, Contrato N°10, Centro Antofagasta" Código BIP N° 30333772-0.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 2894 /

ANTOFAGASTA,

28 SEP 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido fijado por el D.F.L. N°1/19.653 de 2000; la ley N° 19.880 sobre bases generales de los procedimientos administrativos; la ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios y su Reglamento contenido en el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; la Resolución N° 1.600 de 30 de octubre del 2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención al trámite de la toma de razón; las facultades que me confieren el D.L. N° 1.305 de 1975 (V. y U.) que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976 que establece el Reglamento Orgánico de los SERVIU La Resolución Exenta RA N° 272/613/2017 de 04 de agosto de 2017, que me otorga la calidad de Jefe del Departamento de Programación y control y el D.S. N° 154 (V. y U.) de 04 de diciembre de 2014, que me designa Director Subrogante de SERVIU Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Exenta N°1884 de fecha 18 de junio de 2018, de SERVIU Región de Antofagasta, mediante la cual se contrató la L.P. N°13/2018 "Conservación Plurianual de Vías Urbanas, Región de Antofagasta, Contrato N°10, Centro Antofagasta" Código BIP N° 30333772-0, a la empresa Constructora de Pavimentos Asfálticos Bitumix S.A., en la suma de \$327.600.547.- IVA Incluido, con un plazo de 90 días corridos.
- b) El Acta de Entrega de Terreno de fecha 13 de julio de 2018, la cual fija como fecha de término contractual el día 11 de octubre de 2018.
- c) La carta de la empresa Constructora de Pavimentos Asfálticos Bitumix S.A. de fecha 5 de septiembre de 2018 en la cual se presenta modificación asociada a aumentos de obra y obras extraordinarias.
- d) El informe de fecha 13 de septiembre de 2018, de la Inspección Técnica de Obras, dirigido al Director (S) de SERVIU Región de Antofagasta, en el cual el Director (S) da su providencia para aprobar aumentos de obra y obras extraordinarias. Esta modificación obedece, principalmente, a la alta demanda ciudadana por reparación de baches en calzada asfáltica.
- e) La modificación de contrato presentada en el informe del considerando letra d), implica un incremento en el monto del contrato de \$26.661.751. Dicho monto se desglosa de la siguiente forma:
 - Aumentos de obra por \$25.907.746.-, equivalente al 7,91% del monto del contrato.
 - Obras extraordinarias por \$754.005.-, equivalente al 0,23% del monto del contrato.

En consecuencia, el monto del contrato actualizado quedaría en \$354.262.298.-

RESUELVO:

- 1° **APRUEBESE** aumentos de obra y obras extraordinarias, de la L.P. N°13/2018 "Conservación Plurianual de Vías Urbanas, Región de Antofagasta, Contrato N°10, Centro Antofagasta", conforme a lo establecido en el Informe de fecha 13 de septiembre de 2018, el cual cuenta con la providencia del Director (S) de SERVIU Región de Antofagasta, autorizando la modificación según se detalla a continuación:

- Aumentos de obra por \$25.907.746.-, equivalente al 7,91% del monto del contrato.
- Obras extraordinarias por \$754.005.-, equivalente al 0,23% del monto del contrato.

- 2° TÈNGASE PRESENTE que esta modificación implica un incremento en el monto del contrato de \$26.661.751, por lo que el valor actualizado del contrato quedará en \$354.262.298.-
 - 3° ESTABLÉZCASE que los aumentos de obra y obras extraordinarias, aprobadas por la presente resolución exenta, se registrarán por el D.S. N°236/02 (V. y U.) y las bases del contrato principal.
 - 4° EL INSPECTOR TÉCNICO DE OBRAS del proyecto deberá generar un nuevo itemizado en que queden reflejados los aumentos, y obras extraordinarias indicadas en resuelvo 1°.
 - 5° DÉJASE CONSTANCIA que la presente resolución no modifica el plazo del contrato.
 - 6° EL CONTRATISTA DEBERÁ presentar una nueva Boleta Bancaria de Garantía a favor de Serviu Antofagasta, equivalente al 3% del monto de los aumentos de obras y obras extraordinarias expresada en Unidades de Fomento, y cuya glosa indique "Garantiza el oportuno y total cumplimiento del contrato de aumentos de obras y obras extraordinarias de la L.P. N°13/2018 Conservación Plurianual de Vías Urbanas, Región de Antofagasta, Contrato N°10, Centro Antofagasta".
- En el caso de la póliza de seguros por posibles daños a terceros del contrato principal, esta debe ser extendida respecto del nuevo monto total contratado,
- 7° CUATRO TRANSCRIPCIONES DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EXENTA deberán ser suscritas por el contratista y protocolizar ante Notario en señal de aceptación de su contenido, dentro del plazo de 10 días corridos a contar de la fecha de la total tramitación. Los gastos que se originen serán de exclusivo cargo del contratista.
 - 8° LA PRESENTE RESOLUCIÓN EXENTA formará parte integrante del contrato principal una vez que el documento se encuentre debidamente tramitado, suscrito y protocolizado ante notario, por el contratista, según el resuelvo 5° de la presente resolución exenta.
 - 9° DÉJASE CONSTANCIA que la presente modificación de contrato no implica mayores gastos generales.
 - 10° INSTRÚYASE que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N° 507 de 28 de febrero de 2017 y al memorándum N° 61 de 14 de febrero de 2017, el presente acto administrativo debe ser ingresado por la encargada del Departamento Técnico al portal www.documentos.minvu.cl, dentro del plazo de 10 días contados desde la fecha de la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



[Handwritten signature]

GABRIEL ALDANA DOMANGE
INGENIERO COMERCIAL
DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA



VºBº JURÍDICA

SCHV/RECH/MMF/VCB/vcb
26/09/18

DISTRIBUCION

1. Oficina de Partes.
2. Minvu II Región.
3. Departamento Técnico. (Isabel Araya)
4. Departamento Jurídico.
5. Departamento Programación.
6. Departamento Finanzas.

7. Oficina Refrendación.
8. Contraloría Interna.
9. Carpeta de Obras. (Víctor Cuevas)
10. Jefe Unidad Obras Urbanas.
11. Encargado de Transparencia Activa Obras Urbanas, Sr. Wagner Gutiérrez.
12. EMPRESA BITUMIX S.A., Los Topacios N°440, La Chimba, Antofagasta.